

RESOLUCIÓN No. **274** DE 20
(**17 JUN 2022**)

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1º numeral 2 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se encuentran vacantes los empleos que a continuación se relacionan:

No. De vacantes	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
1	Profesional Especializado	222	27	Dirección de Contratación	Definitiva	NA
1	Profesional Especializado	222	21	Dirección de Talento Humano	Definitiva - en concurso	NA
1	Profesional Universitario	219	18	Dirección de Talento Humano	Temporal	Maryluz López Cortes

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Que los empleos anteriormente señalados, se encuentran vacantes de manera temporal o definitiva, y para asegurar una adecuada prestación del servicio la Dirección de Talento Humano realizó adelantó el proceso de Convocatoria Interna IV- 2022 para la provisión de dichas vacantes mediante la figura de encargo.

Que la Dirección de Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales (estudios y experiencia) de los (as) servidores (as) públicos que manifestaron interés en los empleos anteriormente señalados y publicados en la Convocatoria, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó que existen servidores que acreditan las aptitudes, habilidades y reúnen los requisitos para acceder a los encargos se señalan a continuación:

Cédula	Nombre	Empleo Titular				Empleo de Encargo				Tipo de Vacante	Titular
		Denominación	Código	Grado	Dependencia	Denominación	Código	Grado	Dependencia		
72203135	Juan Carlos Acosta de la Cruz	Profesional Especializado	222	24	Dirección de Contratación	Profesional Especializado	222	27	Dirección de Contratación	Definitiva	NA
13543659	Andrés Josué Torres González	Profesional Especializado	222	19	Dirección de Contratación	Profesional Especializado	222	21	Dirección de Talento Humano	Definitiva - en concurso	NA
1017232913	David Badillo Piña	Profesional Universitario	219	8	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario	219	18	Dirección de Talento Humano	Temporal	Maryluz López Cortes

Que el encargo con efectividad del 02 de mayo de 2022, efectuado mediante acta de posesión No.077 de la misma fecha, en el cual el señor David Badillo Piña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017232913 se encuentra actualmente, se terminará una vez tome posesión del encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Corporativa de la misma Entidad, descrito en la presente resolución.

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la publicación de la Convocatoria Interna IV- 2022 del 06 al 13 de mayo 2022.

Que una vez atendidas las observaciones presentadas por las y los servidores frente a las publicaciones del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo adelantado por parte de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., resulta

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

procedente realizar los respectivos encargos en las vacantes señaladas anteriormente a los servidores públicos que ostentan mejor derecho para ser encargados.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargos efectuado por la Dirección de Talento Humano, resulta procedente efectuar los encargos de las vacantes que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a los servidores públicos que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentran en vacancia temporal a partir de la fecha de posesión:

Cédula	Nombre	Empleo Titular				Empleo de Encargo				Tipo de Vacante	Titular
		Denominación	Código	Grado	Dependencia	Denominación	Código	Grado	Dependencia		
1017232913	David Badillo Piña	Profesional Universitario	219	8	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario	219	18	Dirección de Talento Humano	Temporal	Maryluz López Cortes

ARTÍCULO 2º. Encargar a los servidores públicos que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentran en vacancia definitiva a partir de la fecha de posesión:

Cédula	Nombre	Empleo Titular				Empleo de Encargo				Tipo de Vacante	Titular
		Denominación	Código	Grado	Dependencia	Denominación	Código	Grado	Dependencia		
72203135	Juan Carlos Acosta de la Cruz	Profesional Especializado	222	24	Dirección de Contratación	Profesional Especializado	222	27	Dirección de Contratación	Definitiva	NA
13543659	Andrés Josué Torres Gonzalez	Profesional Especializado	222	19	Dirección de Contratación	Profesional Especializado	222	21	Dirección de Talento Humano	Definitiva - en concurso	NA

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 los servidores públicos señalados, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar su aceptación al mismo y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 3º: Los servidores públicos señalados en el presente acto administrativo deberán presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúan los encargos, para lo cual deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberán solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 4º: Los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 5º: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por regreso del titular del cargo o por cesación de la vacancia temporal o la vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 6º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores relacionados en el artículo 1º y artículo 2º a los correos jacosta@alcaldiabogota.gov.co; atorres@alcaldiabogota.gov.co; dbadillop@alcaldiabogota.gov.co; a la Dirección de Contratación y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7º: Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8563

4203000-FT-997 Versión 02

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 274

Pág. 5 de 5

17 JUN 2022

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.



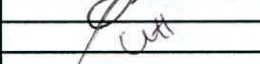



ARTÍCULO 8º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

17 JUN 2022


MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaria General	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaría Corporativa	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
Luz Amalia Ahumada Garcia	Contratista – Dirección de Talento humano	Revisó	
Mayith Yessenia Acevedo G.	Profesional- Dirección de Talento Humano	Proyectó	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02

